



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE PESCA

26° período de sesiones

Roma, Italia, 7-11 de marzo de 2005

MARCO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD HUMANA EN LA PESCA

RESUMEN

En este documento se presenta el Marco Estratégico para el Desarrollo de la Capacidad Humana en la Pesca recomendado por el Comité Asesor sobre Investigaciones Pesqueras de la FAO en su quinta reunión, en octubre de 2004. En el documento se exponen la meta general, los correspondientes objetivos y determinados principios rectores del Marco. Se especifican las estrategias clave y las medidas conexas y se hace un llamamiento a los Estados, los organismos internacionales y bilaterales, los órganos pesqueros regionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los propios pescadores para que todos ellos asuman ciertos compromisos con el fin de asegurarse de que se logre un desarrollo más adecuado de la capacidad humana en la pesca.

PARTE 1: INTRODUCCIÓN

1. El desarrollo de la capacidad humana se ha definido como “el proceso por el cual los individuos, grupos, organizaciones, instituciones y sociedades adquieren capacidades (en el plano individual y colectivo) para establecer y lograr objetivos, desempeñar funciones, resolver problemas y crear los medios y las condiciones necesarios para hacer posible ese proceso”.
2. La capacidad de los recursos pesqueros mundiales de generar beneficios nutricionales, sociales y económicos está estrechamente vinculada con nuestra “capacidad” colectiva de ordenar y reglamentar su utilización. Esta capacidad se basaba tradicionalmente en los conocimientos intergeneracionales de los pescadores y sus antepasados pero, debido al rápido crecimiento demográfico y a la creciente eficacia de los métodos de pesca, numerosas pesquerías dependen cada vez más de la capacidad de la comunidad de investigadores, los responsables de la ordenación de los recursos y los encargados de la formulación de políticas para que adopten decisiones en su nombre. Por ello, las iniciativas más recientes en materia de desarrollo de la capacidad para la ordenación de los recursos se han orientado hacia ese ámbito.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

3. Si bien se han hecho algunos progresos, existe una convicción creciente de que: a) se necesitan nuevas mejoras de la capacidad humana, y b) el enfoque centralizado y descendente ha pasado por alto –o al menos ha subestimado– la importancia de los conocimientos, las instituciones y el capital social locales en el proceso de desarrollo económico y social. Como consecuencia, existe una tendencia más reciente a fundir los enfoques descendentes y ascendentes por medio de la ordenación conjunta y otras iniciativas. Esta evolución registrada en los últimos 20 años ha llevado a la FAO, y a otros organismos, a abogar por una serie de cambios profundos en la forma en que se lleva a cabo la ordenación de los recursos pesqueros. Entre los instrumentos mediante los que se promueven estos cambios están los siguientes:

1. el Capítulo 17 del Programa 21 (1992) aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), que se centra en el desarrollo sostenible y en la mitigación de la pobreza, especialmente mediante enfoques basados en las comunidades;
2. el *Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO* (1995), en adelante denominado el Código de Conducta, en cuyo artículo 5 se insta a que, al aplicar las disposiciones de este Código, se tengan en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo. Se pide a la FAO que elabore un programa interregional de asistencia con el fin de que los países en desarrollo se hallen en mejores condiciones para cumplir las obligaciones dimanantes del Código de Conducta;
3. los *Planes de acción internacionales (PAI) de la FAO* destinados a aplicar diversos aspectos del Código de Conducta, con inclusión de los planes nacionales i) para la ordenación de la capacidad pesquera (1999), ii) para reducir las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre (1999), iii) para la conservación y ordenación de los tiburones (1999) y iv) para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) (2001);
4. la *Declaración de Reykjavik sobre la Pesca Responsable en el Ecosistema Marino* (2001), en la que se pide que se preste mayor atención a los ecosistemas al establecer los objetivos de la ordenación pesquera (el denominado enfoque de ordenación pesquera basada en el ecosistema);
5. la *Estrategia para mejorar la información sobre la situación y las tendencias de la pesca de captura* (2003), en la que se hace hincapié en la necesidad de aumentar la capacidad de los países en desarrollo.

4. Se ha producido también un cambio importante del pensamiento mundial, que influye en las formas de utilización y ordenación de la pesca y los ecosistemas relacionados así como en la función con la que interactúan en este proceso asociados en el desarrollo como la FAO, y se caracteriza por:

6. la mayor importancia asignada a la sostenibilidad y el medio ambiente, que se refleja en los objetivos fijados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS, 2002);
7. una evolución de la gestión pública hacia la descentralización, mediante el fortalecimiento de las relaciones entre el gobierno y la sociedad civil, la privatización y la desregulación;
8. una importancia creciente del buen gobierno, p.ej., participación, rendición de cuentas, transparencia;
9. un mayor reconocimiento de la necesidad de que las iniciativas de los donantes sean eficaces en función de los costos y estén impulsadas por la demanda, y concedan mayor importancia a la asociación;
10. una transformación de la manera como las personas y las organizaciones pueden comunicarse y aprender merced a la revolución de la información y las comunicaciones basadas en Internet;
11. un incremento de la creatividad y la innovación de los países en desarrollo; y
12. una mayor sensibilización acerca de la necesidad de un enfoque más integrado y holístico del desarrollo, en contraposición a la importancia concedida tradicionalmente a los enfoques sectoriales.

5. Este período reciente de rápida evolución implica la necesidad de examinar los éxitos y fracasos del pasado en el ámbito del desarrollo de la capacidad humana en la pesca, con objeto de determinar las nuevas necesidades y oportunidades de mejorar nuestra gestión de los recursos pesqueros mundiales. El Grupo de Trabajo del Comité Asesor sobre Investigaciones Pesqueras (CAIP) reconoció que, en el pasado, los enfoques del desarrollo de la capacidad (tanto en la pesca como en otros sectores) solían centrarse principalmente en la prestación de apoyo técnico mediante una capacitación basada en la adquisición individual de competencias y a través del fortalecimiento institucional. Se había prestado menos atención a conocimientos y aptitudes no sectoriales como los relacionados con la gestión empresarial, los aspectos socioeconómicos y el buen gobierno. De las actividades anteriores se sacan varias lecciones clave, siendo las más importantes las que siguen:

13. El diseño, la ejecución y el seguimiento de las iniciativas de desarrollo de la capacidad deben ser participativos. Las iniciativas deben basarse en capacidades básicas y constituir un proceso de transferencia de conocimientos de doble sentido.
14. Las iniciativas deben prever métodos de aprendizaje flexibles y adecuados.
15. Los enfoques deben basarse en un mayor conocimiento del contexto social y político global en el que se llevan a cabo las iniciativas.
16. Hace falta una mayor integración de las iniciativas, basada en vínculos regionales/geográficos, intrasectoriales, intersectoriales y verticales.
17. Deben incorporarse incentivos apropiados a las iniciativas de desarrollo de la capacidad.
18. Tal vez los propios encargados del desarrollo de la capacidad necesiten desarrollar su capacidad para llevar a cabo su labor eficazmente.

6. Una de las lecciones generales extraídas es que es necesario consolidar y fortalecer la capacidad a cuatro niveles: en los *individuos*, las *organizaciones/instituciones*, los *sectores y las redes*, y el *entorno propicio global* en el que se desenvuelven los tres primeros niveles (véase el apéndice A). Así pues, las iniciativas deben adoptar una visión holística del contexto en que actúan los individuos. El desarrollo de la capacidad también es un proceso por el cual el desarrollo individual queda englobado en un cambio sostenible del rendimiento que contribuye al comportamiento colectivo.

PARTE 2: NATURALEZA Y ALCANCE

Naturaleza del Marco Estratégico

7. Este Marco Estratégico se ha elaborado en el marco del Código de Conducta, de conformidad con lo previsto en su artículo 2 e). Se alienta a todos los Miembros y no miembros de la FAO interesados, así como a las entidades pesqueras, a que apoyen su aplicación.

8. En el artículo 5 del Código de Conducta se indica específicamente la necesidad de reconocer y entender los desafíos especiales a que se enfrentan los países en desarrollo para apoyar su aplicación y se insta a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y las instituciones financieras a que se empeñen en adoptar medidas para atender las necesidades de dichos Estados en desarrollo, especialmente en los ámbitos de la asistencia financiera y técnica, la transferencia de tecnología, la capacitación y la cooperación científica, y para mejorar su capacidad de explotar sus propias pesquerías así como para participar en las pesquerías de alta mar, incluyendo el acceso a las mismas. En el Marco Estratégico se reconoce también que, si bien las cuestiones de capacidad pueden adquirir mayores proporciones en los países en desarrollo, también afectan a los países desarrollados, especialmente cuando se produce una migración importante de recursos humanos calificados o cuando se hacen esfuerzos para abordar conceptos nuevos como el enfoque de ordenación pesquera basada en el ecosistema.

9. En el artículo 6.16 del Código de Conducta se habla de fomentar por medio de la enseñanza y la capacitación la toma de conciencia acerca de la pesca responsable. En el artículo 8.1.7 se indica que los Estados deberían mejorar, por medio de programas de formación y capacitación, la preparación y competencia de los pescadores y, cuando proceda, su calificación profesional,

teniendo en cuenta las normas y las directrices acordadas internacionalmente. En el artículo 12.1 se sugiere además que los Estados proporcionen capacitación, contratación y fortalecimiento institucional adecuados para llevar a cabo investigaciones, también en este caso tomando en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

10. Para los fines de este Marco Estratégico, la referencia a los Estados incluye a la Comunidad Europea en los asuntos de su competencia.

Alcance del Marco Estratégico

11. El Marco Estratégico tiene un alcance mundial y está concebido para abarcar toda la pesca de captura en aguas continentales y marinas y la acuicultura, con inclusión de todas las pesquerías industriales, artesanales, de subsistencia y recreativas.

12. Las iniciativas en materia de capacidad deberían adoptar una visión holística del contexto global en el que se mueven los individuos, para que éstos o las instituciones puedan aplicar y utilizar la capacidad recién adquirida. El Marco Estratégico está previsto como un instrumento de amplio alcance y puede aplicarse por igual a individuos, organizaciones, sectores diferenciados y en red, así como al entorno propicio más amplio que representa el contexto social en el que tienen lugar los procesos de desarrollo.

13. El Marco Estratégico se centra en un enfoque integrado basado en los tres grandes grupos siguientes de conocimientos y aptitudes:

19. Ciencia e investigación pesqueras: Si bien hoy en día numerosos temas técnicos están bien establecidos, están surgiendo varias esferas nuevas que tienen una base de conocimientos y aptitudes menos afirmada, como la ordenación de los ecosistemas acuáticos y el proceso por el que la investigación se ocupa de las cuestiones de ordenación y política.

20. Ordenación del sector pesquero: Además de las esferas tradicionales de la ordenación del sector pesquero, en los últimos años han surgido varios temas, tales como la ordenación de la capacidad pesquera y la mitigación de la pobreza. Éstos requieren grupos particulares de aptitudes que, con frecuencia, son nuevas y pueden exigir enfoques del desarrollo de la capacidad humana diferentes de los que se utilizan normalmente en la pesca.

21. Aptitudes y conocimientos sociales: Las aptitudes sociales centradas en cuestiones específicas de la pesca, así como en aspectos más amplios, que pueden contribuir a crear un entorno propicio, requieren el desarrollo de la capacidad a nivel nacional y sectorial. Ello propiciaría y facilitaría políticas económicas adecuadas y un buen gobierno. Se reconoce también que los responsables de la ordenación pesquera y otros interesados deben contar con mayores aptitudes de gestión.

PARTE 3: VISIÓN, META Y OBJETIVOS DEL MARCO ESTRATÉGICO

Declaración de visión

14. “Una sociedad que tenga la capacidad, los medios y las condiciones para conseguir el desarrollo sostenible de la pesca, del nivel local al mundial, para el beneficio de todos y para cumplir los objetivos del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible así como los objetivos de desarrollo del Milenio.”

Meta general

15. La meta general de este Marco Estratégico consiste en incrementar la capacidad de las personas, grupos, organizaciones, instituciones y sociedades de desarrollar sus aptitudes, tanto en el plano individual como en el colectivo, para garantizar el desarrollo sostenible (social, económico y ambiental) de las pesquerías del mundo, sobre la base de las tendencias y necesidades actuales e incipientes.

Objetivos

16. Dentro de esta meta general existen varios objetivos diferenciados, a saber:
22. fortalecer la capacidad de todas las naciones, especialmente de los países en desarrollo, para aplicar el Código de Conducta y elaborar regímenes de ordenación pesquera por medio de un enfoque precautorio;
23. proporcionar un marco que facilite la asignación de prioridades y el fortalecimiento de las iniciativas para el desarrollo sostenible de la capacidad por medio de estrategias regionales y nacionales que aborden los temas locales;
24. ampliar el alcance de las iniciativas de desarrollo de la capacidad humana para abarcar el entorno propicio más amplio que hace posible el buen gobierno, incluidos procesos participativos eficaces y la integración de los aspectos ambientales, económicos y sociales del desarrollo sostenible;
25. crear y facilitar asociaciones en varios niveles y escalas, incluidas las asociaciones regionales cuyo valor se basa en los acuerdos y órganos pesqueros regionales existentes, y establecer una mayor coordinación y cooperación mundiales entre los distintos donantes y otros asociados en el desarrollo;
26. facilitar la colaboración dentro de los Estados y entre ellos, a diferentes niveles políticos y sociales, y entre i) científicos, encargados de la formulación de políticas, gestores, comunidades, pescadores, trabajadores del sector pesquero y otros interesados, ii) la pesca y otros sectores, y iii) los sectores público y privado; y
27. crear una red de mecanismos eficaces para el desarrollo efectivo de la capacidad por medio de asociaciones apropiadas, incluso con centros de excelencia reconocidos.

PARTE 4: PRINCIPIOS RECTORES

17. Los acuerdos para la aplicación de este Marco Estratégico deberán basarse en los principios rectores destacados en los siguientes párrafos.

Asignación de prioridades

18. El desarrollo de la capacidad humana debería orientarse en función de las prioridades mundiales del desarrollo sostenible de la pesca, a saber: la aplicación constante y más cabal del Código de Conducta, la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la reducción de la capacidad pesquera, la aplicación del enfoque de ecosistemas y el mantenimiento o restauración de las poblaciones de peces.

Equidad

19. Debería reducirse el actual desequilibrio regional en los niveles de capacidad humana mediante iniciativas centradas en el desarrollo de la capacidad.

Sostenibilidad del desarrollo de la capacidad

20. La asistencia al desarrollo debería contribuir a la creación de capacidades sólidas y sostenibles.

21. El desarrollo de la capacidad humana debería considerarse como un proceso a largo plazo, que requiere una planificación cuidadosa, inversión, y una aplicación eficaz.

Participación y cooperación

22. Las asociaciones son fundamentales para aprovechar los centros de excelencia reconocidos. Esas asociaciones deberían abarcar la amplia gama de especializaciones esenciales para aplicar una ordenación holística, aumentar los conocimientos y adquirir experiencia.

Autodesarrollo regional

23. Incumbe principalmente a los Estados garantizar el desarrollo de su propia capacidad.
24. El desarrollo de la capacidad debería basarse en los conocimientos y aptitudes locales existentes.
25. Los acuerdos y órganos pesqueros regionales, cuando proceda, deberían desempeñar una función dinámica en la definición de las necesidades regionales de desarrollo de la capacidad y en la aportación de una respuesta en cooperación.

Tecnología de la información y la comunicación

26. Debería buscarse una respuesta eficaz para colmar la “brecha digital”, aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación para la enseñanza electrónica, el acceso a la información y el establecimiento de redes.

Seguimiento y evaluación basados en los resultados

27. El seguimiento y la evaluación del desarrollo de la capacidad deberían basarse en indicadores de la ordenación pesquera así como de la mejora de la capacidad humana, tanto a corto como a largo plazo.

PARTE 5: ESTRATEGIAS CLAVE Y MEDIDAS NECESARIAS

28. El Marco Estratégico contiene ocho estrategias clave para realizar su visión, meta general y objetivos. A continuación se indican esas estrategias junto con las medidas que requieren.

Estrategia 1: Desarrollo de la capacidad centrado en el nivel adecuado

29. El desarrollo de la capacidad debe centrarse en cuatro niveles: i) individual, ii) de las instituciones y organizaciones, iii) sectorial y iv) entorno propicio.

Medidas necesarias:

30. Los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y las instituciones financieras deberán, en la etapa de establecimiento de iniciativas de desarrollo/ordenación de la pesca, evaluar las necesidades relativas en materia de desarrollo de la capacidad de los beneficiarios en los cuatro niveles, y asegurarse de que se abordan de manera adecuada.

31. Los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones financieras deberán asegurarse de que la determinación, la aplicación y el seguimiento de las iniciativas de desarrollo de la capacidad son procesos sumamente participativos, y de que existe una interacción constante entre i) los asociados en el desarrollo, ii) los organismos de financiación, iii) los beneficiarios (tanto a nivel individual como institucional) y iv) los encargados del desarrollo de la capacidad.

Estrategia 2: Ampliar el desarrollo de la capacidad existente y aumentar los conocimientos y las aptitudes de todas las partes interesadas

32. El desarrollo de la capacidad tiene que centrarse en tres grupos de necesidades en materia de capacidad relacionada con la pesca: i) *ciencia e investigación pesqueras*, ii) *ordenación del sector pesquero* y iii) *aptitudes sociales*. Las funciones de entorno propicio del tercer grupo requieren especial atención. Se requiere un enfoque coherente para abordar e integrar los tres grupos, que no tiene por qué basarse necesariamente en una única iniciativa.

Medidas necesarias:

33. Los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y las instituciones financieras tienen que asegurarse de que se despliegan esfuerzos suficientes, tanto

durante el diseño de los programas y proyectos como durante los exámenes ordinarios de las políticas sectoriales, en relación con las necesidades relativas a las tres esferas de conocimientos y aptitudes y la respuesta a tales necesidades.

34. Los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y las instituciones financieras deberán asegurarse de que la determinación de las necesidades en materia de desarrollo de la capacidad, la respuesta a tales necesidades y el relativo seguimiento son procesos sumamente participativos, con una clara dinámica de doble sentido.

35. Los acuerdos y órganos pesqueros regionales deberán, cuando proceda, establecer un análisis regional de las necesidades en materia de conocimientos y aptitudes relacionados con los tres grupos principales, estratificados en los niveles apropiados, como preparación para la creación de redes regionales, centros de excelencia y asociaciones.

36. La FAO, las instituciones académicas y otras organizaciones pertinentes deberán seguir dirigiendo y desarrollando la labor normativa sobre el desarrollo de la capacidad humana en la pesca.

Estrategia 3: Creación de redes regionales para el desarrollo de la capacidad

37. Crear redes regionales para abordar problemas comunes y promover la autosuficiencia por medio del desarrollo de la capacidad regional.

Medidas necesarias:

38. Los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y las instituciones financieras deberán establecer foros regionales (tanto individualmente como en forma conjunta) para determinar necesidades comunes, optimizar la ejecución conjunta de los programas e intercambiar información.

39. La FAO y otras organizaciones pertinentes deberán iniciar una evaluación regional de las instituciones y organizaciones existentes (tanto gubernamentales como no gubernamentales) y de sus posibilidades de prestar servicios de desarrollo de la capacidad en todos los niveles correspondientes y en las distintas esferas de conocimientos y aptitudes.

Estrategia 4: Identificación y reconocimiento de centros de excelencia regionales

40. Encontrar y reconocer centros de excelencia vinculados con redes regionales para aptitudes y conocimientos científicos y de gestión concretos, que podrían actuar como proveedores de servicios. Esos centros de excelencia podrían ser servicios de investigación, instituciones académicas, empresas del sector privado o instituciones de ordenación del sector público.

Medidas necesarias:

41. La FAO, mediante la coordinación de los acuerdos y órganos pesqueros regionales, deberá identificar una o más instituciones nacionales clave que son, o tienen el potencial de ser, "centros de excelencia" regionales para desarrollar las esferas de conocimientos y aptitudes pertinentes para las competencias técnicas y no técnicas que necesitan los pescadores, los trabajadores del sector pesquero y los encargados de la ordenación.

42. Los acuerdos y órganos pesqueros regionales deberán establecer y dar carácter oficial a una red de desarrollo de la capacidad humana consistente en uno o más centros de excelencia regionales para cada esfera de aptitudes indicada como pertinente para la región y en correspondencia con el nivel social de los posibles beneficiarios. Siempre que sea posible, esos centros de excelencia estarán geográficamente dispersos por los Estados de la región.

43. Los Estados, por medio de la coordinación y asistencia de los acuerdos y órganos pesqueros regionales, deberán establecer vínculos con esos centros de excelencia para establecer

oportunidades de transferencia de aptitudes y conocimientos, intercambio de experiencia y fomento de asociaciones.

Estrategia 5: Establecimiento de vínculos intersectoriales mejorados y cooperación

44. Establecer mejores vínculos intersectoriales, incluidos vínculos horizontales dentro del sector pesquero, por ejemplo entre investigadores y encargados de la formulación de políticas o entre organizaciones de pescadores, pescadores e investigadores, pero también mejores vínculos entre sectores para entender y gestionar las repercusiones de otros sectores en la pesca.

Medidas necesarias:

45. Los Estados deberán establecer mejores vínculos y foros entre los interesados del sector pesquero con objeto, por ejemplo, de que las instituciones de investigación y los interesados puedan hacer aportaciones significativas a la política. Debería facilitarse apoyo para el desarrollo de la capacidad al personal técnico y otros interesados, por ejemplo en el análisis de medios de vida sostenibles, la ordenación integrada de zonas costeras y otras aptitudes socioeconómicas. Puede que las organizaciones de pescadores, los pescadores y los trabajadores del sector pesquero necesiten asistencia para movilizar la representación, la búsqueda de consenso y la ordenación conjunta de los recursos.

46. Los Estados, con la asistencia de los acuerdos y órganos pesqueros regionales, deberán mejorar los vínculos existentes entre los científicos, los suministradores de datos y los encargados de formular decisiones sectoriales para reducir las limitaciones de capacidad en la investigación básica y aplicada y las tareas de seguimiento. Al establecer objetivos de ordenación y metas de seguimiento realistas y prácticos se necesitará apoyo al desarrollo de la capacidad, especialmente en la aplicación del enfoque de la pesca basado en el ecosistema.

47. Los Estados, en colaboración con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, deberán establecer foros para la mejora de la ordenación y la comprensión de las repercusiones intersectoriales. Se necesitará apoyo para el desarrollo de la capacidad a fin de facilitar el diálogo en el plano político (p.ej. interministerial) y operacional (p.ej. ordenación de cuencas hidrográficas o zonas costeras), por medio de una mejora de la planificación sectorial, la comunicación y las aptitudes de coordinación.

Estrategia 6: Mecanismos adecuados para adaptarse a las circunstancias locales

48. Ajustar los mecanismos de desarrollo de la capacidad por medio de un proceso participativo, para garantizar que responden a las necesidades, capacidades y posibilidades de financiación particulares de los beneficiarios, utilizando en cada caso los proveedores de servicios apropiados.

Medidas necesarias:

49. Los Estados, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y las instituciones financieras, deberán evaluar la necesidad de crear mecanismos mixtos para la realización del desarrollo de la capacidad que tengan en cuenta las necesidades prácticas y la flexibilidad que hacen falta a los beneficiarios.

50. Los Estados, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y las instituciones financieras, deberán utilizar procesos formales para adecuar los posibles mecanismos de realización al nivel, los aspectos y la esfera de capacidad seleccionada.

51. Los Estados, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y las instituciones financieras, deberán garantizar que los proveedores dispongan de la capacidad necesaria para desempeñar sus funciones con eficacia, y la selección de los proveedores deberá basarse en la clasificación y el establecimiento/reconocimiento de centros de excelencia para aptitudes y conocimientos concretos.

52. Las organizaciones e instituciones deberán promover oportunidades para recurrir a asesores y a la capacitación en el empleo, ya que ambas opciones se consideran especialmente eficaces en función de los costos.

53. Los Estados deberán adoptar nuevas tecnologías de la información y la comunicación que aumenten el acceso a los conocimientos y promuevan la cooperación.

Estrategia 7: Sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo de la capacidad

54. Establecer iniciativas de desarrollo de la capacidad a largo plazo, mediante las que: i) se aliente a las personas a reinvertir sus nuevos conocimientos y aptitudes en el sector pesquero y se les ponga en condiciones de hacerlo y ii) se fortalezca la capacidad de las instituciones para adaptarse a los cambios.

Medidas necesarias:

55. Los Estados deberán crear un entorno propicio que permita a personas, organizaciones e instituciones prosperar en una sociedad estable, sólida e interactiva, adquiriendo un mayor conocimiento del contexto social global y de la influencia política de las instituciones y los sectores que reciben apoyo.

56. Los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, y las instituciones del sector público y privado deberán ayudar en la elaboración de planes de mejoramiento de los recursos humanos, en los que se aliente a las personas a seguir una trayectoria de carrera clara, progresiva y gratificante. Ello debería incluir la utilización de planes de perfeccionamiento del personal que se examinen periódicamente, con las correspondientes evaluaciones de las necesidades de capacitación y de la carrera. Este proceso exigirá una comprensión más cabal de las necesidades de las personas en relación con el entorno laboral, así como de su estilo de vida y aspiraciones.

57. Los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y las instituciones del sector público y privado deberán fortalecer su habilidad para evaluar sus propias capacidades funcionales y su caudal de aptitudes, con objeto de seguir de cerca los cambios dinámicos que se producen con el tiempo. Esto permitirá el empleo de un enfoque dinámico para determinar y solucionar las lagunas de conocimientos y aptitudes, y dar lugar a la elaboración de estrategias para mantener a personal clave en funciones esenciales.

58. La FAO, otros organismos de desarrollo y los donantes deberán aumentar sus capacidades para responder a las necesidades cambiantes del sector pesquero. Ello requiere un equilibrio entre las actividades sobre el terreno y la labor normativa sobre los enfoques de desarrollo de la capacidad y los mecanismos para realizarla.

Estrategia 8: Aplicación de una gestión basada en los resultados a los enfoques de desarrollo de la capacidad

59. Mejorar la comprensión del “éxito” del desarrollo de la capacidad y de su mensurabilidad, para garantizar que las iniciativas se basen en la experiencia anterior y en las lecciones aprendidas.

Medidas necesarias:

60. Los Estados, con la asistencia de organizaciones intergubernamentales, deberán realizar nuevas investigaciones sobre los indicadores de la pesca y la capacidad humana, y elaborar un conjunto de indicadores relacionados con el proceso, el producto, el rendimiento, la producción y la sostenibilidad.

61. La FAO, otras organizaciones internacionales, los organismos de desarrollo y los donantes deberán establecer protocolos comunes para la evaluación ex ante y ex post de las necesidades y los resultados del desarrollo de la capacidad. En particular, es necesario que en los análisis ex post a más largo plazo se evalúen el éxito y la sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo de la capacidad.

PARTE 6: MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y APLICACIÓN

Exigencia general de mejorar el desarrollo de la capacidad humana en la pesca

62. Los Estados, los acuerdos y los órganos pesqueros regionales deberán elaborar planes nacionales y regionales para mejorar el desarrollo de la capacidad humana en todos los niveles de la sociedad y en una amplia gama de funciones técnicas, administrativas y de facilitación. Esos planes deberán ponerse en práctica por medio de una serie de medidas conexas a corto y a largo plazo, desarrolladas por medio de asociaciones.

Función de los Estados

63. Los Estados desempeñan una función clave en la aplicación de este Marco Estratégico, no sólo a nivel nacional sino también como principales participantes en las actividades regionales. Reviste esencial importancia facilitar un entorno propicio, en el que puedan florecer instituciones que funcionan adecuadamente, compuestas por individuos motivados y especializados, en un clima de buen gobierno, un ambiente político regido por principios, y bajo el imperio de la ley.

64. Los Estados deberán evaluar las medidas que necesitan adoptar para mejorar su capacidad de ordenar la pesca de manera responsable, abordar esa necesidad de forma prioritaria y dar cuenta de las mejoras que consiguen como parte de su informe bienal a la FAO sobre el Código de Conducta.

Función de los acuerdos y los órganos pesqueros regionales

65. Los acuerdos y órganos pesqueros regionales, dentro de los límites establecidos por sus convenios y en el ámbito del mandato conferido por sus miembros, deberán participar en la aplicación de este Marco Estratégico global, prestando apoyo a sus miembros para establecer un plan regional de desarrollo de la capacidad humana en la pesca.

66. Los acuerdos y órganos pesqueros regionales, dentro de los límites establecidos por sus convenios y en el ámbito del mandato conferido por sus miembros, deberán desempeñar una función rectora para ayudar a sus miembros a determinar posibles oportunidades de asociación y establecimiento de redes a nivel regional e interregional, que podrían servir para contribuir al plan regional y a su aplicación.

Función de la FAO

67. La FAO, en la forma y en la medida prescrita por su Conferencia y como parte de las actividades de su Programa Ordinario y de su Programa de Campo, prestará apoyo a los Estados y a los acuerdos y órganos regionales pesqueros en la aplicación de este Marco Estratégico.

68. La FAO, en la forma y en la medida prescrita por su Conferencia, apoyará la aplicación de este Marco Estratégico por sus Estados Miembros, mediante proyectos de asistencia técnica en los países financiados con cargo al Programa Ordinario y con fondos extrapresupuestarios puestos a disposición de la Organización para tal fin. Para una mejor conservación y ordenación de los recursos pesqueros, la FAO deberá preparar un programa específico destinado a mejorar la planificación, la realización y el seguimiento del desarrollo de la capacidad humana en la pesca.

69. La FAO, por conducto del Comité de Pesca, presentará informes bienales sobre los progresos en la aplicación de este Marco Estratégico.

Función de los organismos de desarrollo asociados y de las organizaciones no gubernamentales

70. Los organismos de desarrollo asociados y las organizaciones internacionales y nacionales deberán dar prioridad a la prestación de asistencia financiera y técnica donde más se necesita, mediante un desarrollo de la capacidad bien orientado en el ámbito del Marco Estratégico global y la elaboración de planes regionales ulteriores.

71. Las organizaciones no gubernamentales (nacionales, regionales e internacionales) interesadas en la pesca, los pescadores, los trabajadores del sector pesquero y quienes investigan sobre el medio acuático y cuestiones conexas deberán participar en la aplicación del Marco Estratégico proporcionando apoyo apropiado e información, así como mediante la elaboración de métodos y el desarrollo de la capacidad.

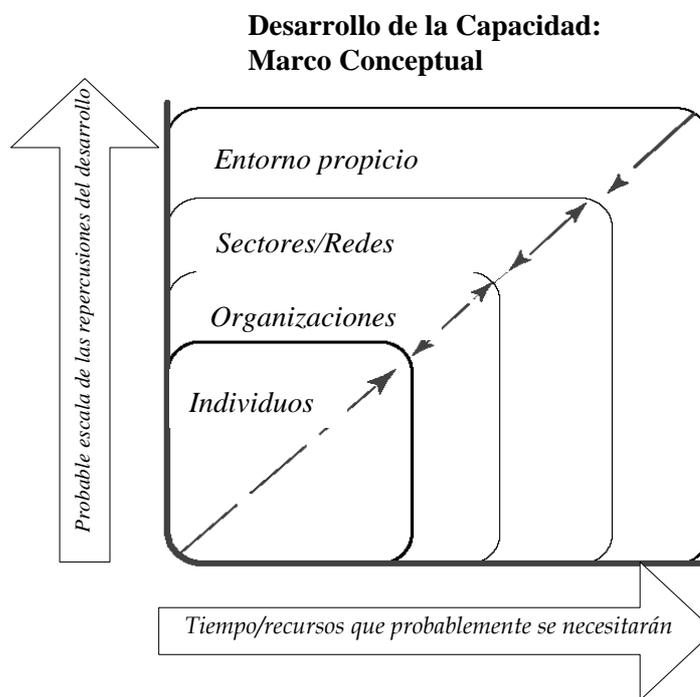
Función de los usuarios de los recursos

72. A las organizaciones de pescadores, los pescadores y los trabajadores del sector pesquero les corresponde un papel importante, tanto en el desarrollo de su propia capacidad para la gestión y la ordenación conjunta de los recursos como en la forma en que interactúan con los científicos, los gestores de los recursos y los encargados de la formulación de políticas. Por lo general, la mejor forma de llevar a cabo este proceso es de manera colectiva, por lo que es esencial desplegar más esfuerzos para formar grupos de interesados representativos con los que puedan interactuar los Estados, los organismos públicos pertinentes, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones del sector privado. Esos grupos pueden participar en actividades de evaluación de la capacidad, así como en análisis de las necesidades de capacitación y en iniciativas de elaboración de planes de estudio.

Función del sector privado

73. En determinadas situaciones, las asociaciones entre el sector público y el privado pueden ser adecuadas para facilitar nuevos mecanismos de desarrollo de la capacidad que, por ejemplo, proporcionar capacitación e información a través de Internet. Esas asociaciones pueden constituir una forma eficaz de aprovechar las ventajas singulares de los sectores público y privado. Asimismo, ofrecen la posibilidad de acceder a mayores niveles de fondos/inversión, conocimientos técnicos adicionales y entusiasmo, y de generar beneficios para garantizar la sostenibilidad.

APÉNDICE 1:
Los cuatro niveles del desarrollo de la capacidad



Fuente: Adaptado de Bolger, J. Capacity Development: Why, what and how? Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional. Occasional series, Vol. 1, n° 1, de mayo de 2000.

APÉNDICE 2:

Grupos clave de conocimientos y aptitudes sobre el desarrollo de la capacidad en la pesca



APÉNDICE 2 (continuación)



Fundamento: elementos básicos del desarrollo sostenible
Crecimiento económico - Recursos sostenibles - Equidad

Fuente: Borrador original de Macfadyen, G. & Huntington T. 2003 modificado por el Grupo de Trabajo sobre el desarrollo de la capacidad humana del CAIP y el Comité Asesor sobre Investigaciones Pesqueras (en su quinta reunión, celebrada en 2004). Human Capacity Building in Fisheries. Proyecto de informe al Comité Asesor sobre Investigaciones Pesqueras de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Poseidon Aquatic Resource Management Ltd, Lyminster, Reino Unido.

APÉNDICE 3: Lecciones aprendidas de iniciativas anteriores de desarrollo de la capacidad**Evaluación de la capacidad**

- Lección 1: El propio proceso de desarrollo de la capacidad humana puede añadir valor a la capacidad general y, al mismo tiempo, redundar en una mejora del rendimiento de las personas, los grupos y las organizaciones.
- Lección 2: Las iniciativas deberán tener en cuenta los niveles existentes de capacidades básicas y adaptarse a ellas, y abarcar un proceso de transferencia y adquisición de conocimientos de doble sentido.
- Lección 3: En las iniciativas para el desarrollo de la capacidad humana se deberán indicar las personas y organizaciones que defenderán el proceso y que puedan adoptar y dirigir el desarrollo de la capacidad humana.
- Lección 4: Se necesita una mayor integración de las iniciativas para el desarrollo de la capacidad humana con los procesos nacionales de planificación, especialmente entre la política, la ordenación y la investigación.

Análisis de las necesidades

- Lección 5: Las iniciativas para el desarrollo de la capacidad deberán establecer un nivel adecuado de participación en su evaluación, diseño, aplicación y seguimiento de las necesidades.

Realización

- Lección 6: Las iniciativas deberán facilitar métodos de aprendizaje adaptables, flexibles y adecuados, teniendo en cuenta el entorno laboral, el estilo de vida y las aspiraciones de los individuos.
- Lección 7: Deberán facilitarse incentivos y mecanismos para apoyar el desarrollo de la capacidad humana.

Sostenibilidad

- Lección 8: El desarrollo de la capacidad humana es un proceso a largo plazo que requiere un apoyo constante mediante iniciativas nacionales y asociaciones.
- Lección 9: Deberán desplegarse esfuerzos para mantener la inversión en capacidad dentro del sector de la pesca.
- Lección 10: Los encargados de ejecutar iniciativas de desarrollo de la capacidad humana deberán contar con los conocimientos, aptitudes y capacidades necesarios para tal fin.

Entorno propicio

- Lección 11: Los enfoques del desarrollo de la capacidad deberán basarse en un mayor conocimiento del contexto social global y de la influencia política de las instituciones y sectores que reciben apoyo.
- Lección 12: Los enfoques deberán centrarse de forma adecuada en el contexto social, económico y ambiental en el que se están aplicando las soluciones técnicas.
- Lección 13: Las iniciativas deberán captar y hacer posibles cambios de actitud y aptitudes que puedan redundar en un sentimiento de objetivos y progresos colectivos.
- Lección 14: Las iniciativas deberán reconocer la necesidad de un entorno propicio que suponga un incentivo para promover la utilización y el ulterior desarrollo de la capacidad mejorada.
- Lección 15: La planificación del desarrollo de la capacidad humana deberá tener en cuenta la realidad del entorno global en el que se llevará a cabo la mejora de la capacidad.